

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 31 DEL AÑO 2023.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

**REGLAS DE OPERACIÓN.-** DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, EJERCICIO FISCAL 2023.....**PÁG. 2**

**REGLAS DE OPERACIÓN.-** DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.....**PÁG. 11**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, EJERCICIO FISCAL 2023.**

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2, 4 Fracción VI, XIX y XX, 9 Fracción II, 14 Fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los Artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; artículos 1, 3 Fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y; que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de Asistencia Social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los Artículos 4º párrafos Tercero y Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo Quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4, 21, 22, 23, 24 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; 42 Fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 23, 26, 27, 28, 29 y los Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

**1. Introducción**

Que, en alineación a la agenda 2030 el Sistema DIF le da atención a tres objetivos: haciendo énfasis al objetivo 2.- Hambre Cero. El hambre extrema y la desnutrición siguen siendo grandes obstáculos para el desarrollo de muchos países. Para 2018, en México 25.5 millones de personas viven en pobreza alimentaria. El segundo objetivo de Desarrollo Sostenible busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por acceso de todas las personas, en especial de los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva. Esta tarea implica promover prácticas agrícolas sostenibles, apoyar a los pequeños agricultores y proveer del acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados.

Que, la directriz 2: Bienestar social e igualdad del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, señala como líneas de acción: El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres; el bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad; la salud para el bienestar; y la garantía del derecho del pueblo a la alimentación, de acuerdo al Modelo de Atención basado en Derechos.

Que, en correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, derivado de un proceso de participación incluyente, que recoge las necesidades y las aspiraciones de las y los oaxaqueños a través de la amplia participación ciudadana reflejada en las propuestas y demandas expresadas, se establece como uno de los objetivos fortalecer la seguridad alimentaria, particularmente de la población en situación de vulnerabilidad en el Estado: niñas y niños, mujeres embarazadas y adultos mayores, mediante el acceso físico y económico a alimentos sanos, variados y balanceados, con el apoyo de la participación social, dentro del Eje I: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social.

Una vez iniciada la actual administración, los compromisos del Pacto por la Primera Infancia se incorporaron al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 mediante veinte líneas de acción en los Ejes Estratégicos I.- Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social y III.- Oaxaca Seguro, así como la Política Transversal 6.2 Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que, con la finalidad de promover una alimentación correcta y la seguridad alimentaria de la población atendida, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para la Operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregarán a la población beneficiaria, ha emitido los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)-2023, teniendo como Objetivo General:

*Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.*

Que, con la finalidad de fomentar la participación social, organizada, imparcial y respetuosa de las personas de atención prioritaria el Sistema DIF Oaxaca, tiene el propósito de realizar acciones cercanas, transparentes y de calidad con este sector de la población del Estado, con el ánimo de mejorar su desarrollo integral y de sus familias.

La vigencia de este programa es a partir de la publicación de las reglas de operación hasta el 31 de diciembre del 2023.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, EJERCICIO FISCAL 2023.**

**2. Antecedentes**

En el año 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios, el resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se formaron cuatro programas además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, uno de los programas establecidos fue el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables, el objetivo de la estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

**3. Glosario de términos**

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

<b>Ácidos grasos saturados</b>	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
<b>Ácidos grasos trans</b>	Son isómeros de ácidos grasos mono insaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

<b>Aditivo</b>	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
<b>AGEB</b>	Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del marco geo estadístico nacional y; dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: Urbana y Rural.
<b>AGEB urbana</b>	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
<b>AGEB rural</b>	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
<b>Alimentación</b>	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socio culturales, que son indispensables para la vida humana plena.
<b>Alimentación complementaria</b>	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
<b>Alimentación correcta</b>	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
<b>Análisis de laboratorio de los insumos</b>	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
<b>Aseguramiento de la calidad alimentaria</b>	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
<b>Asistencia social alimentaria</b>	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia en la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
<b>Azúcares añadidos</b>	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
<b>Beneficiario</b>	Población a los que van dirigidos los programas y apoyos de Asistencia Social.
<b>Cadena de suministro</b>	Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
<b>Calidad</b>	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
<b>Capacitación</b>	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
<b>Cédula de inspección a almacenes</b>	Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
<b>Cereales de grano entero</b>	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
<b>Comité</b>	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
<b>Comité de Vigilancia Ciudadana</b>	Es el mecanismo de los/los beneficiarios/as, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.
<b>COMVIVE</b>	Comité de Vida Vecinal.
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población.
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social.
<b>Contaminación</b>	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
<b>Criterios de calidad nutricia</b>	Es una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.
<b>Cultura alimentaria</b>	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
<b>Desastre</b>	Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
<b>Desnutrición</b>	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
<b>Dieta correcta</b>	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
<b>Dotación alimentaria</b>	Es el paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de calidad

	nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Espacio alimentario	Es el lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificaciones técnicas de calidad	Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
Estado nutricional	Resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Etiqueta	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
FAM-AS	Fondo de aportaciones múltiples componente Asistencia Social.
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y hortalizas deshidratadas	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Grupos de atención prioritaria	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Hábitos alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas por una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
HEP	Huertos Escolares Pedagógicos.
Inocuo	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Lactancia materna	Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
Localidad	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Menú cíclico	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y educación alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de beneficiarios	Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
Participación social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Población objetivo	Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Prácticas de higiene	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria para garantizar su inocuidad.
Primeros 1000 días	El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Pulpas o colados de frutas o verduras	Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
Ración alimentaria	Se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios. Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Reglas de operación (ROP)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
SEDIF	Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Seguridad alimentaria	Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Sodio	Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
-----------------------------------	--

**4. Objetivo**

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

**a. Objetivos Específicos**

- Mejorar la inseguridad alimentaria de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 12 meses de edad y 12 a 24 meses de edad, principalmente en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la provisión de alimentos nutritivos.
- Contribuir a mejorar el estado nutricional de niñas y niños de 6 a 12 meses de edad y 12 a 24 meses de edad, predominantemente con malnutrición.
- Promover una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo, en periodo de lactancia, que contribuya al desarrollo sano de la madre como de su bebé, acompañado de acciones de orientación y educación alimentaria.
- Brindar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, para promoverla como el mejor alimento para el desarrollo infantil.
- Buscar incluir alimentos diversos y regionales que promuevan una dieta saludable y nutritiva en las niñas y niños.
- Detonar alianzas para lograr una atención integral, en lo referente a acciones de prevención respecto a la nutrición, higiene y salud, que mejore la calidad de vida de las mujeres embarazadas y niñas y niños de entre los 6 meses y los 2 años de vida.

**5. Cobertura.**

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, tendrá cobertura en los municipios de las ocho regiones que conforman el Estado de Oaxaca, dando prioridad a los Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, con base a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

**6. Población y Focalización**

**6.1 Población Potencial**

Se proyectan 71,567 nacimientos proyectados para el Estado de Oaxaca, así como 1,123,769 mujeres en edad fértil en el 2023, de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 Consejo Nacional de Población.

**6.2 Población objetivo**

Con base a la EIASADC 2023 la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, es la siguiente:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

**6.3 Criterios de focalización**

En las ocho regiones del Estado se prioriza la atención con el programa alimentario preferentemente en Municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices de marginalidad que se indican en el CONAPO 2020, haciendo un esfuerzo en re direccionar la asignación del gasto público social en términos de equidad y eficiencia.

**6.4 Requisitos de selección de beneficiarios**

Para la operación del programa en el ejercicio 2023, se da continuidad a los beneficiarios que se encuentran en los rangos de edad establecidos en la EIASADC 2023, en caso de bajas, migración o por salir del rango de edad se procede a dar altas de beneficiarios de acuerdo al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023.

**6.5 Métodos y/o Procedimientos de selección.**

- Solicitud de continuidad o ingreso al programa alimentario dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del SEDIF de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social, por el Presidente Municipal, Agente Municipal, de policía o representante de la localidad, Comisionado Municipal provisional y/o COMVIVE reconocidos por las instancias correspondientes.
- Acta de asamblea de aceptación del programa e integración del comité. (Los integrantes deberán presentar copia de acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio documentos que les serán devueltos una vez que se registren en el sistema).
- Formato Acta constitutiva del comité de vigilancia ciudadana.
- Solicitud de registro del comité de vigilancia ciudadana en la que deberán proporcionar los siguientes datos:
  - El nombre.
  - Número contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán.
  - Domicilio (localidad, código postal y entidad federativa).
- Contar con sello del programa, para efecto de recepción de las dotaciones alimentarias. La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria proporcionará el logo y la leyenda correspondiente, para su elaboración, así como los formatos antes mencionados.
- Copia del acta de nacimiento y CURP para su alta al programa los cuales se devolverán una vez sistematizada la información y proporcionar los siguientes datos:
  - Grupo étnico al que pertenece.
  - Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste, (acreditada por los servicios de salud).
  - Domicilio. Tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
  - Nombre de la vialidad.
  - Número interior o número exterior.
  - Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, ranchería, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
  - Nombre del asentamiento.
  - Referencias del domicilio.
  - Código postal.
  - Número de teléfono o celular de los padres o tutores.

**Comités.**

La integración de Comités de Participación Social tiene la corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los beneficiarios, padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.

El comité deberá estar integrado por un mínimo de dos personas, debiendo ser los beneficiarios preferentemente con las siguientes funciones:

**Comité del programa alimentario.****Presidenta (e).**

- Representar al Comité del Programa.
- Coordinar y supervisar la operación general del programa conjuntamente con el SMDIF.
- Informar al SMDIF en el momento que reciban las dotaciones alimentarias por parte del proveedor, con la finalidad de programar conjuntamente la entrega de dotaciones a los beneficiarios del programa.
- Firmar y sellar el recibo de entrega de la dotación.
- Acompañar y promover en coordinación con el SMDIF cualquier acción de gestión ante otra instancia, que permitan un beneficio a su localidad y en particular al programa.
- Informar de manera inmediata vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF en caso de que algún producto alimenticio falte o se encuentre en mal estado, a fin de solicitar su reposición.
- Canalizar a los Servicios de Salud de su comunidad cuando se identifiquen alteraciones nutricias en la población infantil beneficiada, y dar el seguimiento correspondiente.
- Atender la problemática general que se suscite al interior del programa.
- Ofrecer las facilidades necesarias al SEDIF y a las instancias que este considere pertinentes para la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

**Tesorera (o).**

- Solicitar los mecanismos de corresponsabilidad de los beneficiarios del Programa.
- Realizar corte de caja relacionado al estado que guardan las finanzas del programa.
- Llevar el control de aportaciones económicas de los beneficiarios e informar en la asamblea.
- Coordinarse con los beneficiarios para la entrega de las dotaciones de productos alimenticios.
- Recibir y verificar que las dotaciones estén completas y en buen estado, así como firmar y sellar el recibo de los productos alimenticios, en los casos de ausencia de la presidenta del Comité.

**Comité de Vigilancia Ciudadana.**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

**Funciones del comité.**

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

**7 Características de los apoyos.****7.1 Tipos de apoyo.**

Las dotaciones alimentarias están conformadas de acuerdo a lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC-2023 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

**7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Entrega de una dotación alimentaria para cada beneficiario de manera bimestral durante el ejercicio fiscal vigente.

**7.3 Criterios de selección para los insumos.**

Con base en los criterios de Calidad Nutricia, Anexo T3.C, T3.B, T3.F Y T3.I de la EIASADC-2023, emitidos por el Sistema Nacional DIF y la cultura alimentaria del Estado de Oaxaca, de acuerdo con la norma oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

**8 Acciones transversales.**

Desarrollo de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, abordando los temas establecidos en el apartado 2.2 de la EIASADC-2023, fortaleciendo a través de capacitaciones virtuales y/o presenciales a los SMDIF y comités de programas por parte de personal del SEDIF, certificado en los estándares de competencia EC0334 y EC0217. Promoviendo la participación en la evaluación del estado nutricional de las niñas y niños beneficiarios de los programas alimentarios y el huerto pedagógico.

**9 Derechos, Obligaciones y Sanciones.****Derechos.**

- I. Recibir capacitación sobre la operación del programa y educación alimentaria, por parte de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF del Estado de Oaxaca.
- II. Recibir las dotaciones alimentarias de forma bimestral para la operatividad del programa.
- III. Protección de datos personales que proporcionen a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Aviso de Privacidad Integral.

**Obligaciones**

- I. Participar en la conformación y elección del comité del programa.
- II. Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Participar en las actividades para la operación del programa.
- IV. Aportar la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) bimestral por beneficiario.
- V. Aportar los mecanismos de corresponsabilidad al SEDIF, durante los primeros 10 días naturales de cada bimestre, en cualquiera de las siguientes formas:
  - Depositar en la Institución Bancaria asignada, al número de cuenta que se encuentra referenciada en las fichas de pago del SEDIF.
  - Entregar en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria copia del Boucher de pago efectuado.
- VI. Resguardar en un lugar seguro con los criterios básicos de higiene las dotaciones alimenticias.
- VII. Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- VIII. Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- IX. Participar en la elección de los integrantes del comité de Vigilancia Ciudadana.
- X. Participar en registro de peso y talla como lo establece SMDIF/SEDIF.
- XI. Verificar la cantidad, calidad, caducidad, marcas y presentación de las dotaciones alimenticias, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica.
- XII. Participar en la implementación del huerto escolar pedagógico.
- XIII. Al término del cargo notificar por escrito a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria la entrega del sello al nuevo comité.
- XIV. Si ocurriera algún cambio de integrantes del comité, en el transcurso de la operación del programa, deberán integrar la documentación correspondiente y entregarla en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

**Sanciones.**

El programa alimentario podrá ser retirado del Municipio o localidad por las siguientes causas.

- I. Problemas políticos, religiosos o de otra índole, que impidan el cumplimiento de los objetivos del programa.
- II. Por uso indebido de las dotaciones y/o mal funcionamiento en la operación del programa (venta, repartición fuera del padrón de beneficiarios, fraccionar las dotaciones y denuncias documentadas por la sociedad civil por producto en mal estado derivado de retención de productos de manera deliberada).
- III. Almacenar dotaciones alimentarias por tiempo indeterminado ocasionando daños por situaciones climatológicas, fauna nociva o caducidad de los productos.
- IV. Condicionar la entrega de los apoyos alimentarios.
- V. Retener y/o dañar los vehículos del proveedor con la finalidad de despojarlo u obligarlo a entregar las dotaciones alimentarias a personas distintas a los autorizados para recibirlas.
- VI. Por no participar activamente en la evaluación de peso y talla como lo establece la EIASADC-2023, capacitaciones, conformación de comités.
- VII. Por incumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad de las presentes reglas de operación.

**10 Instancias participantes.****10.1 Instancias ejecutoras.**

El SEDIF a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, en coordinación con los SMDIF.

**10.2 Instancia normativa estatal.**

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el SEDIF (Sistema DIF Oaxaca), con apego en los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.3 Instancia normativa federal.**

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC-2023, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

**11 Coordinación Institucional****11.1 Prevención de Duplicidades**

No se otorgarán programas a Municipios y/o localidades que cuenten con otros apoyos alimentarios similares, otorgados por otras dependencias. El sistema en el que se registra el padrón de beneficiarios del programa, detecta si una persona pretende ingresar a otro programa alimentario que otorga la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, eliminando duplicidades, para mejorar la eficacia y dirigir los recursos a quienes no se han priorizado hasta el momento para ser beneficiarios de la asistencia social alimentaria.

**11.2 Convenios de colaboración.**

El SEDIF y el SMDIF, suscribirán un convenio de colaboración para trabajar de manera corresponsable en la operación correcta del programa alimentario.

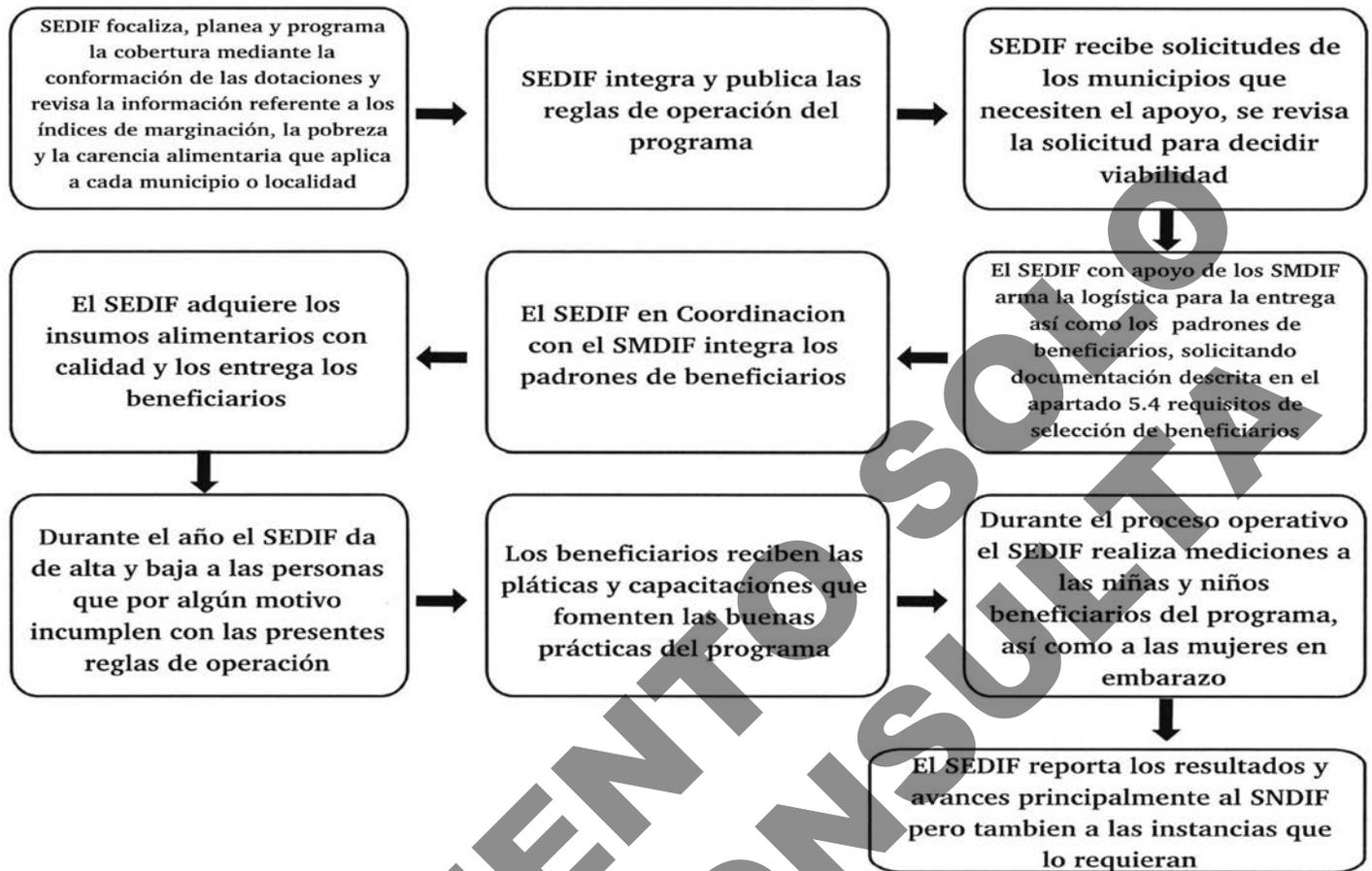
**11.3 Colaboración.**

El Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, colaborará con el SEDIF, impartiendo pláticas y talleres en temas de activación física, a personal de SEDIF, comités de SMDIF y comités del programa alimentario, con el objetivo de tener un mejor nivel de salud y bienestar en la población.

**11.4 Concurrencia.**

Los recursos para la operación del programa provienen del Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios: FAM-AS.

**12 Mecánica de operación.****12.1 Proceso**



**12.2 Ejecución**

Para poder ejecutar el programa, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF mantiene una dinámica en coordinación con los SMDIF, estando en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades o en su caso otras instancias.

**12.3 Causas de fuerza mayor.**

Para garantizar el cumplimiento del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4 de la Constitución, las asignaciones alimentarias deben proporcionarse de manera continua y sin interrupciones.

Esta decisión implica la creación de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, las cuales deben basarse en las leyes federales, estatales y locales e incorporarse a sus proyecciones de las finanzas públicas del Estado de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

El SMDIF deberá encontrar las estrategias apropiadas en caso de una emergencia sanitaria para garantizar que el programa continúe funcionando normalmente y que la ayuda alimentaria llegue a los beneficiarios de manera oportuna, cuidando al mismo tiempo la salud del personal operativo y de los beneficiarios, tomando las debidas precauciones sanitarias. El SMDIF será notificado por escrito por SEDIF de cualquier cambio en la forma en que se ejecuta el programa; en la forma en que se entregan los documentos que verifican el cumplimiento de las actividades propias del programa. En cuanto a la orientación y educación alimentaria, es importante señalar que se deben utilizar medios alternativos en situaciones de emergencia donde no sea posible realizar acciones educativas de forma presencial, como plataformas digitales o la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, trípticos, radios comunitarias.

**13 Evaluación, seguimiento y control.**

**13.1 Información presupuestaria.**

\$23,800,285.40 del Ramo 33 (FAM-AS), para el ejercicio fiscal 2023.

**13.2 Evaluación.**

El SEDIF Oaxaca a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria enviará al SNDIF el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual, así como otros informes que son considerados en el Índice de Desempeño conforme al Anexo 8. Calendario anual de Informes de la EIASADC, incluyendo la información solicitada para las fichas de desempeño del CONEVAL.

Asimismo, los programas presupuestales de donde derivan las acciones alimentarias, son evaluadas anualmente por la Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación, el programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) misma que se puede consultar en la página

<http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/evaluacion/programas/inicial/2023/P/ROGRAMA163.pdf> a la cual se le da seguimiento de avance de metas de forma trimestral.

**13.3 Control y auditoría.**

El SEDIF, dará seguimiento a los programas alimentarios manteniendo comunicación permanente con los Comités de Contraloría Social (Acta de Asamblea Contraloría Social) de los programas, así mismo facilitará los procesos para la auditoría que se lleve a cabo por parte de las autoridades fiscalizadoras. El programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

**13.4 Indicadores de resultados.**

La matriz de indicadores para resultados (MIR) del FAM-AS. Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica, que:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para cumplirlas;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados.
- Asimismo, los programas presupuestales de donde derivan las acciones alimentarias, son evaluadas anualmente por la Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación, el programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) misma que se puede consultar en la página: <http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/evaluacion/programas/inicial/2023/PROGRAMA163.pdf> a la cual se le da seguimiento de avance de metas de forma trimestral.

**14 Transparencia****14.1 Difusión.**

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas alimentarios deberá identificarse con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF se sujeta a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**14.2 Padrón de beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, el SEDIF registrará únicamente a beneficiarios directos del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Ejercicio Fiscal 2023, con base en el Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018 y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

Los padrones de beneficiarios serán publicados en la página oficial de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca en el Sistema Georreferenciación de la Política Social.

Con el fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos el SEDIF celebró un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la clave Única de del Registro de Población (CURP).

**14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 1051.

Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCOI), Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca, resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes aplicables en la materia.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

  
**DIF OAXACA**  
 2022-2028  
**DIRECCIÓN GENERAL**

  
**C. GABRIELA GARCÍA RAMOS,**  
 DIRECTORA DE OPERACIÓN DE  
 ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL  
 SISTEMA DIF OAXACA.

  
**C. MARIBEL GARCÍA SALINAS,**  
 DIRECTORA GENERAL DEL  
 SISTEMA DIF OAXACA.

"NADIE SE QUEDA ATRÁS;  
 NADIE SE QUEDA AFUERA"

**ANEXOS:****ANEXO 1. FORMATO ACTA DE ASAMBLEA DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.**

En \_\_\_\_\_ (1) del Municipio de \_\_\_\_\_ (2) Distrito de \_\_\_\_\_ (2) Región \_\_\_\_\_ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las \_\_\_\_\_ (3) horas del día \_\_\_\_\_ (3) del mes \_\_\_\_\_ (3) del año \_\_\_\_\_ (3), se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del programa \_\_\_\_\_ (4) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para dar inicio a esta asamblea, el (la) C. \_\_\_\_\_ (5), informa que el Programa Alimentario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, tienen como objetivo contribuir a un estado nutricional de las personas que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca, asimismo manifiesta que en las reglas de operación vigentes, se establece que se debe conformar un comité del programa, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general, para lo cual se propone que se constituya primeramente una mesa de debates, que será la encargada de llevar la presente asamblea, a continuación y toda vez que todos los presentes están de acuerdo, los CC. \_\_\_\_\_ (6), \_\_\_\_\_ (6) y \_\_\_\_\_ (6) se proponen como voluntarios para formar parte de la mesa de debates con los cargos de Presidente, Secretario y Escrutador, respectivamente, de la presente asamblea.

Acto seguido, el presidente de la mesa de debates, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden de día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quorum.
2. Aceptación del programa.
3. Elección e integración del comité.
4. Información de las funciones del comité.
5. Clausura de la asamblea.

De inmediato, se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por \_\_\_\_\_ (7) votos a favor, \_\_\_\_\_ (7) abstenciones y con \_\_\_\_\_ (7) votos en contra.

**1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quorum.**

El secretario (a) de la mesa de debates, procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de \_\_\_\_\_ (8) ciudadanos, declarándose el quórum e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

**2. Aceptación del Programa**

El presidente de la mesa de los debates somete a votación la aceptación del programa, votando a mano alzada y quedando de la siguiente manera, votos a favor \_\_\_\_\_ (9) votos en contra, \_\_\_\_\_ (9) abstenciones, \_\_\_\_\_ (9).

**3. Elección e integración del comité.**

En uso de la voz el (la) C. \_\_\_\_\_ (10) presidente de la mesa de debates, manifiesta a los ciudadanos que es menester se lleve a cabo la elección de integrantes para integrar el comité, con apego a las reglas de operación vigentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual el presidente de la mesa de debates, propone que se realicen ternas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que el secretario de la mesa de debates, procede a anotar a dos

personas para cada uno de los cargos a elegir y a someter a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que el escrutador de la mesa de debates, realiza el conteo de votos. En este sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en los que los asistentes a esta asamblea se manifestaron libre y democráticamente, quedando el comité integrado.

#### 4. Información de las funciones del Comité.

Con relación a este punto del orden del día, el presidente de la mesa de debates procede a dar lectura a las funciones del comité, las cuales se establecen en las Reglas de Operación del programa vigente.

#### 5. Clausura de la asamblea

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las (11) horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los integrantes del comité.

**PRESIDENTA (E)**

**TESORERA (O)**

C. (12)

C. (12)

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: [dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx) y [dif.transparencia@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.transparencia@oaxaca.gob.mx). Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ	
No.	
(1)	Nombre de la localidad
(2)	El nombre del municipio distrito y región
(3)	La hora, día, mes y año
(4)	El nombre del programa
(5)	El nombre de la persona que inicia la asamblea (beneficiario (a) del programa)
(6)	Los nombres de las personas que integran la mesa de debates
(7)	El número de votos del orden del día
(8)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(9)	El número de votos de aceptación del programa
(10)	El nombre del presidente (a)
(11)	La hora del cierre de la asamblea
(12)	El nombre y firma de las personas integrantes del comité

**ANEXO 2. FORMATO ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.**

En \_\_\_\_\_ (1) del Municipio de \_\_\_\_\_ (2) Distrito \_\_\_\_\_ (2) región \_\_\_\_\_ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las \_\_\_\_\_ (3) horas del día \_\_\_\_\_ (3) del mes de \_\_\_\_\_ (3) del año \_\_\_\_\_ (3), se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del Programa: \_\_\_\_\_ (4) con la finalidad de integrar el Comité de Vigilancia ciudadana.

Para dar inicio a esta asamblea, la presidenta (e) del comité del Programa Alimentario C. \_\_\_\_\_ (5), da a conocer que el objetivo del programa que, es contribuir a un estado nutricional de los beneficiarios que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente alta y muy alta marginación establecen que se debe integrar un Comité de Vigilancia Ciudadana que estará representado por mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en Asamblea General.

Acto seguido, la Presidenta (e), Secretaria (o), Vocal, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general constitutiva.

Acto seguido, la Presidenta (e) del Comité del Programa, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden del día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.
2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.
3. Información de las funciones del Comité.
4. Clausura de la asamblea.

De inmediato, la Presidenta (e) del Comité del programa, pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por \_\_\_\_\_ (6) votos a favor, \_\_\_\_\_ (6) votos en contra y con \_\_\_\_\_ (6) abstenciones.

1. **Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.**

La Presidenta (e) del Comité procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de \_\_\_\_\_ (7) beneficiarios de este Programa alimentario declarándose la mayoría e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2. **Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.**

En uso de la voz el Presidente (a) del Comité del Programa alimentario manifiesta que es menester solicitar a los ciudadanos se lleve a cabo la elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana, con apego a las Reglas de Operación Vigentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual propone que se realicen ternas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que la Presidenta (e) anota a tres personas para cada uno de los cargos a elegir y somete a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que la Presidenta (e) del comité realiza el conteo de votos.

En ese sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en que los asistentes se manifestaron libre y democráticamente, el Comité de Vigilancia Ciudadana, quedó integrado con los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal.

Se hace constar que los integrantes del comité, aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a coordinar todas las actividades del control, supervisión y vigilancia del programa alimentario además de compartir la información con todos los beneficiarios.

### 3. Información de las funciones del comité.

Con relación a este punto del orden del día, la Presidenta (e) del comité del programa alimentario procede a explicar las funciones y atribuciones del comité que son: Seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El Comité deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la vigilancia ciudadana en los programas federales de desarrollo social.

Mismas que en este acto se da lectura para conocimiento de los Integrantes del Comité recientemente constituido y los beneficiarios que participan en esta asamblea.

### 4. Clausura de la Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los electos integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana al margen y calce de las hojas que conforman este documento.

#### COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

PRESIDENTA (E)

SECRETARIA (O)

C. \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

VOCAL

C. \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: [dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx) y [dif.transparencia@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.transparencia@oaxaca.gob.mx). Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ:	
(1)	El nombre de la localidad (en caso del programa Desayunos Escolares el nombre y clave de la escuela).
(2)	El nombre del Municipio, Distrito y Región.
(3)	La hora, día, mes y año de apertura de la asamblea
(4)	El nombre del programa del cual es beneficiario: (Programa de Asistencia Social a Grupos Prioritarios).
(5)	El nombre de la Presidenta (e) del comité del programa alimentario
(6)	El número de votos del orden del día
(7)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(8)	La hora de cierre de asamblea
(9)	La firma y nombre de los integrantes del comité de contraloría

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y; que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los artículos 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4, 21, 22, 23, 24 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 23, 26, 27, 28, 29 y los Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

**1. Introducción**

De acuerdo al censo de población y vivienda 2020, realizado por el INEGI, en Oaxaca viven 4, 132,148 millones de personas, ocupando el décimo lugar a nivel nacional por número de habitantes.

De acuerdo al censo de población y vivienda, se identificó que en Oaxaca residen 273,876 personas con algún tipo de discapacidad, de las cuales 144,258 son mujeres y 129,618 hombres; 396,686 personas, corresponden al grupo de personas mayores a los 65 años de edad. De los cuales, 57,850 habitantes son mayores a los 85 años.

En Oaxaca existen más de 13 mil comunidades organizadas por usos y costumbres, en las que la actividad llamada "tequio", es la base de su organización, es decir, es trabajo comunitario sin remuneración económica en pro de la comunidad.

Gracias a estas estadísticas pudimos identificar a la población de Atención Prioritaria, por ello el Sistema Estatal DIF Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, entregará Sillas de Ruedas, Apoyos Funcionales, equipamiento a Unidades Básicas de Rehabilitación, con equipos de Hidroterapia, Mecanoterapia, Termoterapia y Electroterapia; equipamiento para casas de día y clubes de adultos mayores; equipamiento a Centros de Atención Infantil y equipamiento a Comedores Escolares y Comedores Populares para el Bienestar.

El objetivo de este programa es brindar atención a los Grupos de Atención Prioritaria, los cuales identificamos como la primera infancia, adultos mayores y personas con discapacidad.

La vigencia de este programa es a partir de la publicación de las reglas de operación hasta el 31 de diciembre del 2023.

**2. Antecedentes:**

La ley de Asistencia Social, mandata la garantía de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que logren garantizar la protección de los grupos prioritarios, así como su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con el SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una Participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a el SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGR), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFVS), en términos de lo previsto por la LAS en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM -AS mediante el PAGUP para el ejercicio fiscal 2023.

**3. Glosario de términos**

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

<b>AGEB</b>	Expansión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituyen la unidad básica del marco geoestadístico nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
<b>Apoyo Funcional</b>	Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, escuchar, entre otras.
<b>Beneficiario</b>	Población a la que va dirigido el presente programa.
<b>CAIC</b>	Centro de Asistencia Infantil Comunitario.
<b>Clubes</b>	Centro para personas adultas mayores donde imparten talleres de manualidades y cocina, así como pláticas de autoestima y socialización.

<b>Comité</b>	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
<b>Comunidades indígenas</b>	Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
<b>COMVIVE</b>	Comité de vida vecinal.
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población.
<b>Corresponsabilidad</b>	Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población.
<b>Derechos sociales</b>	Derecho a la salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano.
<b>Desarrollo social</b>	Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
<b>Discapacidad</b>	El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona, de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo entre otras, y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
<b>EIASADC</b>	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
<b>Electroterapia</b>	Es un tratamiento fisioterapéutico que utiliza la corriente eléctrica para estimular zonas del organismo afectadas por el dolor nervioso, inflamaciones, músculo atrofiado y lesiones osteomusculares.
<b>Encargada encargada de CAIC</b>	Es la persona responsable de la coordinación y operación de actividades en cada Centro; y enlace del Departamento de Centros de Asistencia Infantil Comunitaria.
<b>Estancias de día</b>	Centros de atención que tienen como objetivo incorporar plenamente a las personas mayores el desarrollo de un modelo de envejecimiento activo y saludable y lograr en un marco de equidad de derechos y oportunidades, una mejora en su calidad de vida.
<b>FAM-AS</b>	Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social.
<b>Fluidoterapia</b>	Es un método novedoso que utiliza calor superficial por convección dentro del tratamiento de fisioterapia.
<b>Focalización</b>	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
<b>Inclusión</b>	Lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades médicas.
<b>Inocuo</b>	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumo cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso que se destina.
<b>Mecanoterapia</b>	Es una disciplina que se engloba dentro de la fisioterapia y se define como el arte y la ciencia del tratamiento de distintas enfermedades y lesiones, mediante ingenios mecánicos.
<b>Padrón general</b>	Relación oficial a cargo de la Dirección, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos.
<b>Participación social</b>	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores sociales y privados en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
<b>Personas mayores</b>	Son aquellas personas de 60 años o más, las cuales guardan una condición de fragilidad y dependencia.
<b>Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad</b>	Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
<b>Perspectiva de género</b>	Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
<b>Pobreza</b>	Situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y fisiológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad.
<b>Pobreza extrema</b>	Condición en la cual una o más personas tiene un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado, comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de la canasta básica mínima de alimentos.
<b>PRODENNAO</b>	Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca.
<b>Reglas de Operación (ROP)</b>	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
<b>SEDIF</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

<b>Servidoras y servidores públicos</b>	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Sistema DIF Oaxaca y/o Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sea cual fuera la naturaleza de su nombramiento, designación o elección.
<b>SIIPP/G</b>	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
<b>SMDIF</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>Termotherapia</b>	Es la utilización del calor y frío como agente terapéutico.
<b>Titulares de derecho</b>	Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
<b>UBR</b>	Unidad Básica de Rehabilitación.
<b>Unidad responsable</b>	Dirección de Desarrollo Familiar y Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
<b>Zonas de atención prioritaria</b>	Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo del Gobierno Estatal, publicado como anexo del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal.

#### 4. Objetivo

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

##### 4.1. Objetivo específico:

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.
- Brindar apoyos para contribuir a mejorar la calidad del servicio que se otorga a Niñas y Niños que asisten a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CAD) y/o a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC), dependientes de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.
- Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieren de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en la Ley de Asistencia Social.
- Equipar espacios alimentarios: comedores populares para el bienestar y comedores escolares.
- Entrega de materiales de orientación alimentaria.

#### 5. Cobertura

En los municipios de las ocho regiones que conforman el Estado de Oaxaca, se brindará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, favoreciendo la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO) la asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio 2023.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1. Población potencial

- Las 273,876 personas que habitan en el Estado de Oaxaca con algún tipo de discapacidad.
- 406,169 personas adultos mayores (fuente INAPAM), existentes en el Estado de Oaxaca.
- En Oaxaca hay un total de 151,423 niñas, y 154,065 niños de entre 2 y 6 años de edad.
- Se deberá priorizar a las familias que habitan en zonas de población mayoritariamente indígenas con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.

##### 6.2 Población objetivo

- Beneficiarios de los programas Comedores Populares para el Bienestar.
- Niñas y niños pertenecientes a las escuelas beneficiarias del programa Alimentación escolar.
- Niñas y niños de entre un año y medio, y seis años de edad, en situación de vulnerabilidad, que asisten a los CAIC'S.
- Personas Adultas Mayores de 60 años de edad, que integren las casas de día y clubes de adultos mayores.
- Personas con discapacidad temporal y/o permanente o necesidades especiales.
- Adultos mayores.

- Personas en situación de vulnerabilidad.

#### 6.3 Criterios de focalización

En los municipios de las ocho regiones que conforman el Estado de Oaxaca, se brindará el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, priorizando la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO) la asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

#### 6.4 Métodos y/o procedimientos de selección

Cuando el municipio solicite el apoyo para un conjunto de personas, en calidad de persona moral, deberán anexar la siguiente información:

- Solicitud de apoyo dirigida a la Directora General del Sistema DIF Oaxaca de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación del Sistema DIF, por el Presidente Municipal, Agente Municipal, de Policía o representante de la localidad, Comisionado Municipal provisional y/o CONVIVE reconocidos por las instancias correspondientes.
- Copia del acta de nacimiento, CURP o INE de la autoridad municipal.
- Original y copia de la Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Estatal en donde especifique nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización inmediata.

Para el caso de "Aparatos Funcionales", se integrará un expediente con la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia).
- 1 copia del acta de nacimiento;
- 1 copia de la CURP;
- Original y copia del INE vigente del solicitante o del tutor en caso de ser menor de edad;
- 1 copia del comprobante de domicilio;
- Original y copia del certificado médico, firmado por el médico, con sello de la Institución que lo expida y anotando el padecimiento y discapacidad;
- 1 fotografía de cuerpo completo reciente;
- Original y copia del formato de apoyos de funcionales (anexo formato).

Para el caso de la donación de "Sillas de ruedas":

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia).
- Formato para donación de silla de ruedas (Original y copia).
- Certificado médico firmado por el médico, con sello de la Institución Pública que lo expida y anotando el padecimiento y discapacidad (Original y copia).
- 2 fotografías de cuerpo completo reciente.
- INE vigente del solicitante y del paciente (2 copias).
- Acta de nacimiento (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de domicilio (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- Formato de estudio socioeconómico y aviso de privacidad (En caso de ser foráneos las presidentas-DIF-Municipales deberán rellenar el formato de manera clara y precisa) (Original y copia).

En el caso de "Auxiliares Auditivos se solicitará:

- Original y copia de la Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Estatal en donde especifique nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización inmediata.
- Formato de solicitud para donación de auxiliar auditivo entregado por Trabajo Social.
- copias del Acta de Nacimiento.
- copias de la Credencial de Elector del beneficiario (o del tutor, en caso de ser menor de edad).
- copias de la CURP actualizada.
- copias del Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Original y copia de Estudio Socio-Económico entregado en trabajo social.
- Original y dos copias de la Audiometría.
- 2 fotografías tamaño infantil reciente.

En el caso de "Equipamiento a Unidades Básicas de rehabilitación":

- Contar con espacios habilitados para área médica y de rehabilitación.
  - Contar con un padrón de beneficiarios conforme al Manual del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema DIF Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 20 de febrero de 2021.
- Grupo étnico al que pertenece.
  - Estado civil.
  - Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste.
  - En caso de lactancia o embarazo especificar el estado y el mes en que se encuentra.
  - Domicilio. Tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
  - Nombre de la vialidad.
  - Numero interior o número exterior.
  - Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, ranchería, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
  - Nombre del asentamiento.
  - Referencias del domicilio.
  - Código postal.
  - Presentar padrón de las personas en situación de vulnerabilidad avalado por la autoridad municipal o instancia gubernamental respectivamente.

"Equipamiento a Casas de Día y Clubes de Adultos Mayores"

Requisitos para la Autoridad Municipal:

- Copia de constancia de mayoría y validez.
- Copia de acreditación del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia de la credencial del INE del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia de CURP del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia del acta de Instalación del H. Ayuntamiento.
- Copia de comprobante de domicilio del municipio.
- Copia de Cédula de RFC del Municipio.

Requisitos para las y los presidentes DIF municipal.

- Copia de la acreditación.
- Copia del INE.
- Copia de la CURP.
- Solicitud de continuidad o apertura del Clubes o Estancia de Día dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con atención a la C. Violeta Monserrat Alcántara Ramírez, Directora de Desarrollo Familiar y Social.
- Padrón de beneficiarios.
- Solicitud de integración al subprograma de Asistencia Social a Adultos Mayores.

**Requisitos para la apertura de los Clubes y Estancias de Día (beneficiarios).**

- Tener 60 años de edad en adelante.
- Copia acta de nacimiento, sin tachaduras ni enmendaduras (legible).
- Copia de identificación oficial vigente: credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o bien carta de identidad con nombre completo, fotografía, fecha y lugar de nacimiento y domicilio actual expedida por el Gobierno Municipal con una antigüedad máxima de un año.
- Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses, luz o agua (En el caso de los solicitantes que habiten en los municipios y/o comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o el Comisario que acredite su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de 3 meses de expedición).
- CURP.

**"Equipamiento a CAIC'S"**

- Copia del acta de nacimiento de la niña o niño.
- Copia de la CURP de la niña o niño.
- Copia de cartilla de vacunación con esquema cubierto de acuerdo a la edad.
- Original de certificado médico, indicando el grupo sanguíneo.
- Tres fotografías tamaño infantil, de la niña o niño.
- Tres fotografías tamaño infantil de dos personas mayores de edad autorizadas para recoger a la niña o niño.
- Copia de identificación oficial de la madre, el padre o tutor.
- Copia del acta de nacimiento de la madre, el padre o tutor.
- Copia del comprobante de domicilio actualizado, menor a tres meses de antigüedad.
- Croquis de ubicación del domicilio de la o el niño.

**"Equipamiento a Comedores Escolares y Comedores Populares para el Bienestar"**

- Copia del acta de nacimiento, CURP o INE de la autoridad municipal.
- Original y copia de la Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco Directora General del Sistema DIF Estatal en donde especifique nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización inmediata.
- Contar con el sello para recepción de los apoyos de equipamiento de utensilios a Comedores Populares para el Bienestar o Equipamiento a Comedores Escolares y materiales de orientación alimentaria.
- Ser municipios o localidades donde operen los programas "Comedores Populares para el Bienestar" y/o "Alimentación Escolar".
- Padrón de beneficiarios conforme al manual del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema DIF Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.
  - Grupo étnico al que pertenece.
  - Estado civil.
  - Especificar si tiene o no una discapacidad y de qué tipo es.
  - Especificar si está en estado de lactancia o embarazo (mes de gestación).
  - Domicilio y tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
  - Nombre de la vialidad.
  - Numero interior y/o exterior.
  - Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, ranchería, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
  - Nombre del asentamiento.
  - Referencias del domicilio.
  - Código postal.

**7. Características de los apoyos**

**7.1. Tipo de apoyo**

**ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Se entregarán por única ocasión a las y los beneficiarios apoyos de acuerdo a las necesidades que tengan: "Sillas de Ruedas", "Aparatos Funcionales" o "Aparatos Auditivos".

**ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES**

Se entregará por única ocasión a los Sistemas Municipales DIF del Estado de Oaxaca, equipamiento para las Estancias de Día y Clubes de Adultos Mayores.

**ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA**

Se entregará equipamiento a los CAIC'S, para brindar una mejor atención a las y los niños pertenecientes a estos Centros de Atención Infantil Comunitarios.

**EQUIPAMIENTO A COMEDORES ESCOLARES Y COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR**

Se entregará equipo de cocina a los comedores escolares y comedores populares, pertenecientes a los programas "Alimentación Escolar" y "Comedores Populares para el Bienestar".

**7.2. Unidad y periodicidad de los insumos**

Atención a Personas Con Discapacidad	
Tipo De Apoyo	Descripción
Silla De Ruedas	Silla De Ruedas Hospitalarias Silla De Ruedas Tipo PCA
Aparatos Funcionales	Andaderas Bastón Bastón Guía Curvo
Auxiliares Auditivos	Aparatos Auditivos

Atención a Adultos Mayores	
Tipo De Apoyo	Descripción

LOTE 1 EQUIPAMIENTO DE COCINA Y COMEDOR PARA ESTANCIAS	LICUADORA INDUSTRIAL DE 5L
	VAPORERA DE ALUMINIO CON TAPA. DE 20 A 25 LTS
	BUDINERA DE ALUMINIO CON TAPA, DE 34 CM APROX. CON CAPACIDAD DE 11 L
	OLLA ALTA CON TAPA, DE ALUMINIO CON CAPACIDAD DE 20 LTS APROX
	TAZA DE MELAMINA DE 8X7 CM APROX
	VASO DE MELAMINA DE 7.5 X 11.8 CM APROX
	PLATO DE POSTRE DE MELAMINA
	PLATO SOPERO DE MELAMINA
	PLATO CON 4 DIVISIONES DE MELAMINA
	PLATO EXTENDIDO DE MELAMINA DE 25 A 30 CM APROX
LOTE 2 DE REABILITACIÓN PARA ESTANCIAS	TENEDOR DE MESA, DE ACERO INOX DE 15 A 19 CM APROX
	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE
	TABLA PARA PICAR DE MADERA, MED 20X30CM APROX
	SET DE 4 UTENSILIOS DE ACERO INOXIDABLE (CUCHARA DE 29 CM, CUCHARÓN DE 34 CM, ESPÁTULA LISA DE 40 CM Y ESPÁTULA RANURADA DE 40 CM)
	CUHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE, JUEGO CON 4 PZS
	REFRIGERADOR AUTOMÁTICO CON DOS PUERTAS
	ESTUFA DE PISO CON 6 QUEMADORES, DE GAS
	TANQUE DE GAS LP DE 20 KG
	ESTANTE METÁLICO PARA COCINA DE 4 REPISAS
	MESA PLEGABLE COLOR BLANCO DE 2.44 MTS APROX.
LOTE 3 EQUIPAMIENTO PSICOLÓGICO Y RECREATIVO PARA ESTANCIAS DE DÍA Y CLUBES	SILLA PLEGABLE ACOJINADA
	BICICLETA RECUMBENTE
	MESA DE MASAJE PORTÁTIL
	COLCHONETA DE GIMNASIA DE USO RUDO 2MX1MX10CM APROX
	TAPETE MULTIPROPÓSITO Y ANTIFATIGA, PAQUETE CON 8 PIEZAS
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE, PARA ADULTO
	SILLÓN ORTOPÉDICO PARA 3 PERSONAS
	SILLÓN ORTOPÉDICO PARA 2 PERSONAS
	CAMINADORA ELÉCTRICA DE 1.25 HP
	LIBRO PARA PERSONAS MAYORES CON EJERCICIOS COGNITIVOS, PASATIEMPOS Y JUEGOS
LOTE 3 EQUIPAMIENTO PSICOLÓGICO Y RECREATIVO PARA ESTANCIAS DE DÍA Y CLUBES	LIBRERO DE MADERA DE MED APROX. DE 60X24X180 CM
	SILLA PLEGABLE ACOJINADA
	JUEGO DE DOMINO TRADICIONAL
	AJEDREZ DE MADERA

JUEGO DE SERPIENTES Y ESCALERAS
JUEGO DE MESA (UNO)
JUEGO DE MESA (JENGA)
JUEGO DE MESA (LOTERÍA)
JUEGO DE MEMORIA

ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA		
TIPO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	
LOTE 1 EQUIPAMIENTO DE COCINA Y COMEDOR CAIC	Extintor polvo químico	
	Tanque de gas estacionario	
	Estufa de piso con 6 quemadores de gas	
	Mesa de preparación de alimentos	
	Refrigerador automático con dos puertas	
	Estante metálico para cocina de 4 repisas	
	Licudadora industrial de 5 litros vaporear de aluminio con tapa	
	Budinera de aluminio	
	Olla alta con tapa	
	Taza de melamina	
	Vaso de melamina	
	Plato de postre de melamina	
	Plato sopero de melamina	
	Plato con 4 divisiones de melamina	
	Plato extendido de melamina	
	Tenedor de plástico niño	
	Cuchara de plástico niño	
	Cuchillo de cocina de acero inoxidable 4 piezas	
	Batidor globo varilla	
	Colador de acero	
	Rayador	
	Tijeras de cocina	
	Pelador	
	LOTE 2 KIT DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	Molde rectangular para hornear
		Kit de bandejas para alimentos 4 piezas
Tarja de acero inoxidable		
Servilletero		
Tabla para picar de madera		
Batería de cocina		
Juego de cubiertos para cocinar		
Dispensador de gel antibacterial automático		
Basurero de metal con pedal		
Mesa comedor niño 4 niños		
kit señaléticas		
Señal de piso precaución		
Botiquín primeros auxilios		
Organizador de especias		
Juego recipientes de vidrio		
Jarra de plástico		
Juego de tazones acero inoxidable		
Exprimidor manual		
Dispensador de agua		
Detector de gas		
LOTE 3 KIT RECREATIVO		Juguetes variados
		Libros variados
		Tienda de campaña para niño
		Colchón de vinil
		Pared didáctica laberinto
	Pared didáctica pizarrón	
	Tapete didáctico infantil	
	Mega corral de estimulación	
	Pasillo de gaseado madera	
	Túnel sensorial	
	Rodillos de deslizamiento	
	Marionetas y títeres	
	Teatro de títeres para mesa	
	Piscina de pelotas	
	Tablero de madera	

Tablero de emociones
Caballote pizarrón 3 en 1
Mesa para agua y arena
Tablero sensorial para habilidades de aprendizaje
Disfraces distintos
Casa Malibú muñecas
Dispensador de jabón automático
Dispensador de agua
Basurero de acero con pedal
Mesa infantil
Set de 6 postes delimitadores
Juguetero organizador
Silla periquera
Paquete 10 sillas infantiles
Centro de juego súper mercado
Centro de actividades juego médico
Banquito escalón
Librero repisa
Mueble baúl con ruedas
Corral rejas puerta
Educar kit de limpieza juego
Juguetes variados
Mobiliario
Libros variados
Libro de ejercicios para niño
Papelaria
LOTE 4 MOBILIARIO INFANTIL
LOTE 5 LUDOTECA
LOTE 6 IMPERMEABILIZANTES
LOTE 7 SALA DE SIESTA

**EQUIPAMIENTO DE COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR**

- 50 platos de melamina.
- 50 cucharas soperas.
- 50 vasos de melamina.
- 50 tasas cafetera de melamina.
- 2 sartenes grandes profesionales.
- 1 vaporera de aluminio.
- 1 olla recta.
- 2 jarras de plástico.
- 2 volteadores.
- 2 cucharas lisas para servir.
- 2 cucharones para servir.
- 2 cuchillos.
- 2 tablas de plástico para picar.
- 1 licudadora semi-industrial.
- 2 anaqueles.
- 1 mesa tablón.
- 1 refrigerador.

**EQUIPAMIENTO DE UTENSILIOS A COMEDORES ESCOLARES**

- 50 platos de melamina.
- 50 cucharas soperas.
- 50 vasos de melamina.
- 50 tasas cafeteras de melamina.
- 2 sartenes grandes profesionales.
- 1 arrocera de aluminio.
- 1 olla recta.
- 2 jarras de plástico.
- 2 cucharas lisas para servir.
- 1 cucharón.
- 2 cuchillos.
- 2 tablas para picar.
- 1 licudadora semi-industrial.
- 1 anaquel.
- 1 mesa tablón.

**7.3. Criterios de Selección para los Insumos**

Para el contenido del equipamiento de utensilios a Comedores Escolares y Comedores Populares para el Bienestar, se realiza considerando las normas oficiales aplicables por cada insumo.

Para el material de orientación alimentaria, se toma en cuenta lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente y a las Normas Oficiales mexicanas aplicables para el insumo.

**8. Acciones transversales**

Vigilar la no duplicidad en la entrega de recursos económicos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos.

Brindar oportunidades de rehabilitación a personas con discapacidad impacta directamente en la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias, además de facilitar su inclusión social y económica.

**9. Derechos, obligaciones y sanciones**

**A) Derechos**

- Recibir los apoyos en condiciones óptimas de calidad con motivo de la operación del Programa.
- Protección de datos personales que proporcione a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Aviso de Privacidad Integral.

**B) Obligaciones**

- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Participar en las actividades para la operación del programa.
- Disponer de los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- Verificar la cantidad, calidad y marcas de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica.

**C) Sanciones**

El programa podrá ser retirado por el municipio o localidad por las siguientes causas:

- Problemas políticos, religiosos o de otra índole que impidan el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Por la cancelación del programa.
- Por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

**10. Instancias participantes**

**10.1. Instancias ejecutoras**

EI SEDIF, a través de la Dirección de Operación de Bienestar, en coordinación con los SMDIF.

**10.2. Instancia normativa estatal.**

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.3. Instancia normativa federal**

EI SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC-2023, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2023.

**11. Coordinación Institucional**

**11.1. Prevención de duplicidades**

No se otorgarán programas a Municipios y/o localidades que cuenten con otros apoyos alimentarios similares, otorgados por otras dependencias. El sistema en el que se registra el padrón de beneficiarios del programa, detecta si una persona pretende ingresar a otro programa que otorga el SEDIF, eliminando duplicidades para mejorar la eficacia y dirigir los recursos a quienes no se han priorizado hasta el momento para ser beneficiarios de la asistencia social alimentaria.

**11.2. Convenios de colaboración**

EI SEDIF en colaboración con los SMDIF, suscribirán convenios de colaboración.

**11.3. Colaboración**

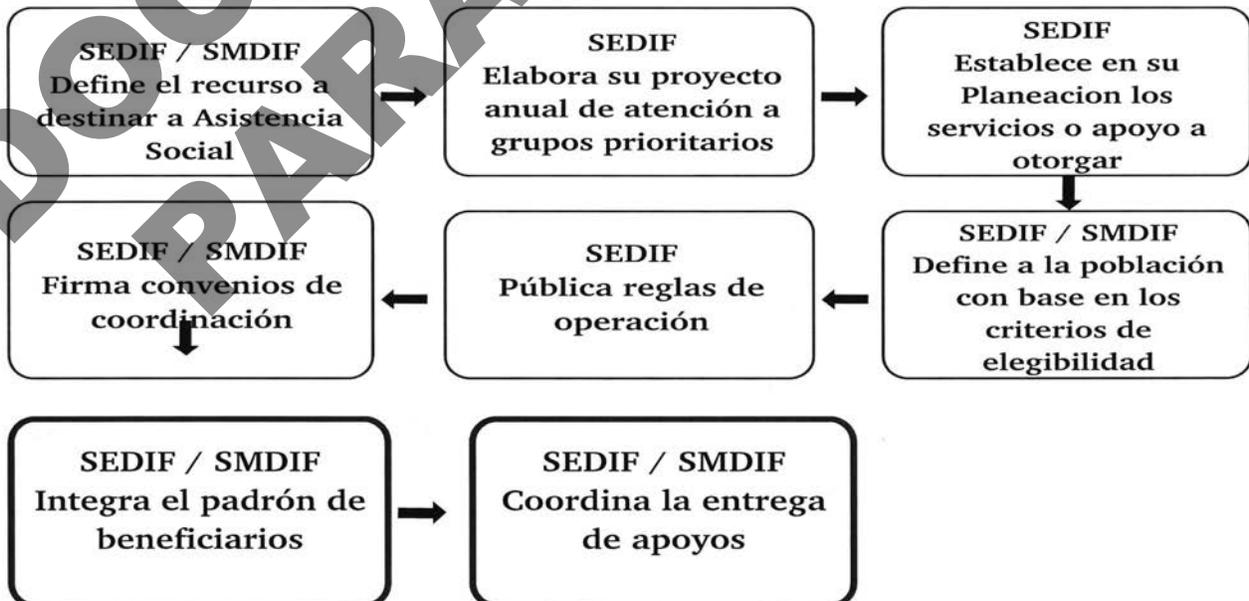
- Para la integración del padrón de beneficiarios se tiene un convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población.
- Se promoverá el convenio de colaboración con Instituciones Educativas.

**11.4. Concurrencia**

Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios: FAM-AS.

**12. Mecánica de operación**

**12.1. Proceso**



**12.2. Ejecución**

El recurso para la operación de los programas proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS asignado al Estado de Oaxaca y se reportan los avances físicos, financieros, cierre a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y Sistema Nacional DIF.

**12.3. Causa de fuerza mayor**

Fenómeno meteorológico, problemas de índole social, problemas financieros y/o pandemia.

Cuando se presente una situación de los supuestos antes mencionados que impidan la operación normal del programa, el SEDIF informará al SNDIF los mecanismos de operación que considere conveniente implementar en el programa de asistencia social.

**13. Evaluación, seguimiento y control**

**13.1. Información presupuestaria.**

\$55,123,039.71 del Ramo 33 (FAM-AS), para el ejercicio fiscal 2023.

**13.2. Evaluación**

El SEDIF deberá enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los formatos emitidos por la DGADC en las fechas establecidas en el calendario anual de la presente Estrategia.

El SNDIF a través de la DGADC realizará el monitoreo al cumplimiento del programa mediante la recepción de lo siguiente:

**Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP):** La DGADC enviará a el SEDIF el formato correspondiente en el mes de enero, para que le sea devuelto en el mes de febrero. El SEDIF deberá plasmar en él, la planeación estratégica de las acciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con la problemática de los grupos prioritarios, así como su capacidad de respuesta a la misma.

**Publicación de Reglas de Operación (ROP):** El SEDIF deberán emitir un documento de ROP por cada uno de los Programas de la EIASADC, incluyendo el programa de Atención a Grupos Prioritarios, que se operarán durante cada ejercicio fiscal.

**Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF:** El SEDIF deberá celebrar un convenio de colaboración con los Ayuntamientos Municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que se operen con recurso del FAM-AS. En caso de tener más de un subprograma, el convenio debe ser considerado en general, por lo que se debe plantear un solo convenio.

**Padrones de Beneficiarios:** El SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida del calendario anual de la presente Estrategia. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt.

**Informe Trimestral del Recurso ejercido:** El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al Estado o municipio destinado a cada uno de los programas de la EIASADC.

**Informe Trimestral de Cobertura y Distribución:** El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de distribución y cobertura, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y apoyos distribuidos en el mes, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del RAMO 33 o recursos estatales y/o municipales.

**13.3. Control y Auditoría**

El SEDIF, dará seguimiento a los programas alimentarios manteniendo comunicación permanente con los comités de contraloría social de los programas, así mismo facilitará los procesos para la auditoría que se lleve a cabo por parte de las autoridades fiscalizadoras.

Los recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General FAM-AS, para el programa podrán ser auditado por las instancias Fiscalizadoras competentes.

**13.4 Indicadores de resultados.**

La matriz de indicadores para resultados (MIR) del FAM-AS. Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica, que:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para cumplirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, como se muestra en la siguiente tabla:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de apoyos entregados	Mide el total de apoyos entregados	(número total de apoyos distribuidos por el Sistema Estatal DIF/total de sillas de ruedas distribuidas en el año)*100	Anual
Porcentaje de apoyos entregados	Mide el total de apoyos entregados	(número total de apoyos distribuidos por el Sistema Estatal DIF/total de sillas de ruedas distribuidas en el año)*100	Trimestral

**14. Transparencia**

**14.1. Difusión**

Es necesario, que todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, se identifiquen con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su penúltimo párrafo indica lo siguiente:

"La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público".

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

**14.2. Padrones de beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, el SEDIF registrará únicamente a beneficiarios directos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2023, con base en el Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018 y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

Los padrones de beneficiarios serán publicados en la página oficial de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca en el Sistema Georreferenciación de la Política Social.

Con el fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos el SEDIF celebró un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la clave Única de del Registro de Población (CURP).

**14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF  
 Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 1051.  
 Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx  
 Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
 Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCOI).  
 Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

**ANEXOS:**

- ANEXO 1. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES
- ANEXO 2. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS
- ANEXO 3. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS.
- ANEXO 4. AVISO DE PRIVACIDAD.
- ANEXO 5. FORMATO DE CONTRATO PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS: EQUIPAMIENTO A COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR Y EQUIPAMIENTO A COMEDORES ESCOLARES.
- ANEXO 6. FORMATO ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.
- ANEXO 7. FORMATO DE MATERIAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
- ANEXO 8. FORMATO DE RECIBO DE MATERIAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca, resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes aplicables en la materia.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA.  
 DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.  
 DIF OAXACA 2022-2026 DIRECCIÓN GENERAL  
 "NADIE SE QUEDA ATRÁS, NADIE SE QUEDA AFUERA"

**ANEXO 1. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES****REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES:  
ANDADERAS, MULETAS AXILAR, BASTÓN CURVO, BASTÓN GUIA Y MULETA  
CANADIENSE.**

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia)
- Formato para donación (Original y copia).
- Certificado médico firmado por el médico, con sello de la Institución Pública que lo expida y anotando el padecimiento y discapacidad (Original y copia).
- Fotografía de cuerpo completo reciente.
- INE vigente del solicitante y del paciente (2 copias).
- Acta de nacimiento (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de domicilio (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- Formato de estudio socioeconómico y aviso de privacidad (En caso de ser foráneos las presidentas-DIF-Municipales deberán rellenar el formato de manera clara y precisa) (Original y copia).

**NOTA:** El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

**ENTREGAR** en el módulo de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social ubicada en estas instalaciones, horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**IMPORTANTE:** Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social (Acuse).

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; identificación de los beneficiarios para la entrega de apoyos a beneficios sociales; integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.

Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización.

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación laboral, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 951 501 5050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: [dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx) y [dif.transparencia@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.transparencia@oaxaca.gob.mx).

Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx/>.

## ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

## DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

SERVICIO QUE SOLICITA: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

## DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_ ESTADO

CIVIL: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_ ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

TEL: \_\_\_\_\_

ORIGINARIO: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_

## INTEGRACIÓN FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD

## INGRESO FAMILIAR

INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

## EGRESO FAMILIAR MENSUAL

ALIMENTACIÓN: \_\_\_\_\_ CASA: \_\_\_\_\_, LUZ: \_\_\_\_\_ AGUA: \_\_\_\_\_

COMBUSTIBLE: \_\_\_\_\_ GASTOS EXTRA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

TIPO DE VIVIENDA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: \_\_\_\_\_

ELABORÓ:

PRESIDENTA DIF-MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
T.S. NOMBRE, FIRMA Y APELLIDO\_\_\_\_\_  
NOMBRE

FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYO FUNCIONAL			
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA: DD/MM/AA
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		OTRO CONTACTO:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
ALTURA:	PESO:	TIEMPO CON LA DISCAPACIDAD:	
TIPO DE DISCAPACIDAD:			
ANDADERA:	BASTÓN CURVO:		MULETA CANADIENSE:
MULETA AXILAR:	BASTON GUÍA:		
¿EN QUÉ TIPO DE TERRENO USARÁ EL APOYO FUNCIONAL?			
ARENA :		CAMINO PAVIMENTADO:	
GRAVA SUELTA:		OTRO: _____	
<p>Al ser beneficiario, me comprometo a cuidar y hacer buen uso del apoyo funcional; por lo que, en caso de algún defecto por uso correrá por parte del beneficiario.</p>			
<p>_____</p> <p>FIRMA</p>			

## ANEXO 2. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS

### REQUISITOS:

- o Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia).
- o Formato para donación de silla de ruedas (Original y copia), o Certificado médico firmado por el médico, con sello de la Institución Pública que lo expida y anotando el padecimiento y discapacidad (Original y copia).
- o **2 Fotografías de cuerpo completo reciente.**
- o **INE vigente del solicitante y del paciente (2 copias).**
- o **Acta de nacimiento (2 copias).**
- o **CURP (2 copias).**
- o **Comprobante de domicilio** (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- o **Formato de estudio socioeconómico y aviso de privacidad** (En caso de ser foráneos las presidentas-DIF-Municipales deberán rellenar el formato de manera clara y precisa) (Original y copia).

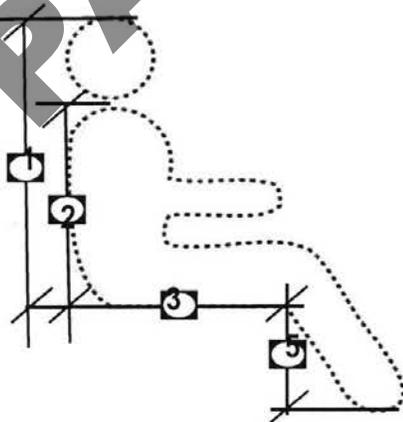
**NOTA:** El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

**ENTREGAR** en el módulo de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social ubicada en estas instalaciones, horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**IMPORTANTE:** Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social (Acuse)

### MEDIDAS

1. DE LA CABEZA AL ASIENTO DE LA SILLA \_\_\_ CM.
2. DEL HOMBRO AL ASIENTO DE LA SILLA \_\_\_ CM.
3. DE LA RODILLA AL RESPALDO DE LA SILLA \_\_\_ CM.
4. DE LA RODILLA AL TALÓN \_\_\_ CM
5. ANCHO DE LA CADERA \_\_\_ CM.



ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

SERVICIO QUE SOLICITA: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_ ESTADO

CIVIL: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_ ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

ORIGINARIO: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_

INTEGRACIÓN FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD

INGRESO FAMILIAR

INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

EGRESO FAMILIAR MENSUAL

ALIMENTACIÓN: \_\_\_\_\_ CASA: \_\_\_\_\_, LUZ: \_\_\_\_\_ AGUA: \_\_\_\_\_

COMBUSTIBLE: \_\_\_\_\_ GASTOS EXTRA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ TIPO DE VIVIENDA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: \_\_\_\_\_

ELABORÓ:

PRESIDENTA DIF-MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
T.S. NOMBRE, FIRMA Y APELLIDO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

**FORMATO PARA DONACIÓN  
DE SILLA DE RUEDAS**

<b>NOMBRE(S)</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>FECHA: DD/MM/AA</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>			
<b>TELÉFONO:</b>		<b>OTRO CONTACTO:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>		<b>EDAD:</b>	<b>SEXO:</b>
<b>ALTURA:</b>	<b>PESO:</b>	<b>TIEMPO CON LA DISCAPACIDAD:</b>	
<b>TIPO DE DISCAPACIDAD:</b>			
<b>HOPITALARIA INFANTIL:</b>		<b>HOPITALARIA ADULTO:</b>	<input type="checkbox"/>
<b>PCI:</b>		<b>PCA:</b>	<input type="checkbox"/>
<b>¿EN QUÉ TIPO DE TERRENO USARÁ LA SILLA DE RUEDAS?</b>			
<b>ARENA :</b> _____		<b>CAMINO PAVIMENTADO:</b> _____	
<b>GRAVA SUELTA:</b> _____		<b>OTRO:</b> _____	
<p>Al ser beneficiario, me comprometo a cuidar y hacer buen uso de la silla de ruedas; por lo que, en caso de algún defecto por uso correrá por parte del beneficiario.</p>			
<hr/> <b>FIRMA</b>			

**ANEXO 3. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS.**

FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS						
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		FECHA:		
DIRECCIÓN:						
TELÉFONO:			OTRO CONTACTO:			
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA	MES	AÑO	EDAD	SEXO:	
					M	F
¿QUÉ TIEMPO TIENE CON LA DISCAPACIDAD?						
NOMBRE DEL RESPONSABLE (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)						

**REQUISITOS:**

- **Solicitud** dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, donde especifique nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia).
- **Formato para donación de auxiliar auditivo** entregado por Trabajo Social. (Original y copia).
- **Acta de Nacimiento** (2 copias).
- **INE vigente** del beneficiario o del tutor, en caso de ser menor de edad (2 copias).
- **CURP** (2 copias).
- **Comprobante de Domicilio** no mayor a tres meses de antigüedad, puede ser agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- **2 Fotografías tamaño infantil** (Reciente con nombre en la parte de atrás).
- **Estudio Socioeconómico** entregado en trabajo social (Original y copia) Los pacientes de Valles Centrales acudirán a Trabajo Social para la aplicación del estudio socioeconómico.
- **Audiometría reciente** (Original y dos copias).

**NOTA:** El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

**ENTREGAR** en el módulo Atención Ciudadana ubicada en estas instalaciones, horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**IMPORTANTE** Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Atención Ciudadana. (ACUSE)

NOMBRE DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ CIVIL: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

SERVICIO QUE SOLICITA: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_

CIVIL: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_ ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

ORIGINARIO: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD

**INTEGRACIÓN FAMILIAR**

**INGRESO FAMILIAR**

INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

**EGRESO FAMILIAR MENSUAL**

ALIMENTACIÓN: \_\_\_\_\_ CASA: \_\_\_\_\_, LUZ: \_\_\_\_\_ AGUA: \_\_\_\_\_

COMBUSTIBLE: \_\_\_\_\_ GASTOS EXTRA: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ TIPO DE VIVIENDA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: \_\_\_\_\_

ELABORÓ:

PRESIDENTA DIF-MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
 T.S. NOMBRE, FIRMA Y APELLIDO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE

## ANEXO 4. AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD	
<p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdéz, Código Postal 68120, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; identificación de los beneficiarios para la entrega de apoyos a beneficios sociales; integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.</p>	<p>Le comunicamos que los datos personales que recabamos son de forma directa, es decir, usted mismo nos los proporciona, debido a que, de no contar con esta información, no estaríamos en posibilidad de cumplir con el objetivo de este Sistema DIF Estatal, que es la de promover y prestar servicios de asistencia social a los diversos sectores de la población Oaxaqueña.</p>
<p>Para las finalidades antes mencionadas, requerimos los siguientes datos personales: Nombre completo del solicitante, Sexo, Fecha de Nacimiento, Estado y Municipio de Nacimiento, Edad, Estado Civil, Firma, Domicilio, Correo Electrónico, Número Telefónico Personal, Identificación Oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Datos Relativos a su Estado Social-Económico. Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales sensibles, que requieren de especial protección: Historial Clínico o Certificado Médico (en algunos casos).</p>	<p><b>Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).</b></p>
<p>Consiento que mis datos personales sensibles sean tratados conforme a los términos y condiciones del presente Aviso de Privacidad. _____</p>	<p>Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación laboral, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.</p>
<p><b>Nombre completo y firma autógrafa del titular de los datos personales.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, usted podrá solicitar el acceso, la certificación, la cancelación (en caso que esta sea legalmente procedente) u oponerse al uso de los datos personales que hayan sido proporcionados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, revisará los datos que tiene almacenados de usted, si así lo solicita en ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), por escrito a los correos electrónicos: <a href="mailto:dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx">dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx</a> y <a href="mailto:dif.transparencia@oaxaca.gob.mx">dif.transparencia@oaxaca.gob.mx</a>. En todos los casos en que sea procedente su solicitud en términos de lo señalado por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la entrega de los datos personales será gratuita, y usted deberá cubrir únicamente los gastos justificados de envío o con el costo de reproducción en copias u otros formatos que se generen.</p>
<p>Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, ubicado en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 951 501 5050 Ext. 1301, o a los correos electrónicos: <a href="mailto:dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx">dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx</a> y <a href="mailto:dif.transparencia@oaxaca.gob.mx">dif.transparencia@oaxaca.gob.mx</a></p>	<p>Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta de nuestros empleados o de nuestras actuaciones o respuestas, presume que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá interponer la denuncia correspondiente, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), en términos de los artículos 162, 163 de la Ley en comento; para mayor información visite <a href="https://ogaipoaxaca.org.mx/site">https://ogaipoaxaca.org.mx/site</a></p>
<p>Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad correspondiente a leyes, reglamentos, decretos, diversos trámites, servicios que se brindan al público en General, y de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; así como para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales y políticas internas. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de Internet <a href="http://difoaxaca.gob.mx/">http://difoaxaca.gob.mx/</a> Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización.</p>	<p>De igual forma, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 951 5015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos <a href="mailto:dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx">dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx</a> <a href="mailto:dif.transparencia@oaxaca.gob.mx">dif.transparencia@oaxaca.gob.mx</a>.</p>

**ANEXO 5. FORMATO DE CONTRATO DE COMODATO PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS: EQUIPAMIENTO A COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR Y COMEDORES ESCOLARES.**

CONTRATO DE COMODATO DE DIVERSOS BIENES PARA \_\_\_\_\_, QUE LA CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DISTRITO DE \_\_\_\_\_, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1. "EL COMODANTE", DECLARA QUE:**

1.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

1.2. Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la Familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemáticas de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la relación de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3. En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: 1. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional; 2 Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; 3. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; 4. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas "alimentarios y de desarrollo comunitario"; 5. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4. Es propietario de los bienes muebles cuyas características, especificaciones y descripción, se detallan en la cláusula PRIMERA del presente contrato, mismos que adquirió mediante \_\_\_\_\_.

1.5 Cuenta con el Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que tiene como Objetivo: Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran dentro de los Grupos Prioritarios, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

1.6 Cuenta con las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2023, Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha \_\_\_\_\_.

1.7 La Licenciada \_\_\_\_\_, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero \_\_\_\_\_, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha \_\_\_\_\_, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.8 La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.9 No existe impedimento legal alguno para Otorgar en comodato los bienes muebles objeto del presente Contrato.

1.10 Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico 951 501 50 50.

## 2. "EL COMODATARIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LVIII y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- El C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional de \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Oaxaca, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaria de Gobierno e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. \_\_\_\_\_, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio de \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Oaxaca, responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional de \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Oaxaca, se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.6.- Es su interés celebrar el presente contrato, a fin de que le sea otorgado en comodato \_\_\_\_\_, con el propósito de utilizarlos para \_\_\_\_\_.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

### 3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan, estando facultados para obligarse en los términos y condiciones que en el presente instrumento jurídico se precisa, por lo que manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente contrato.

Vistas las: declaraciones y con fundamento en los artículos 2378 al 2395 del Código Civil para el Estado de Oaxaca vigente, así como de las demás normas y disposiciones que le sean aplicables "LAS PARTES" acuerdan en someterse voluntaria y expresamente en los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

"EL COMODANTE" otorga a favor de "EL COMODATARIO" el uso temporal a título gratuito de los siguientes bienes muebles:

N/P	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.

#### SEGUNDA. – ENTREGA DE LOS BIENES

"EL COMODATARIO" de conformidad y a su entera satisfacción recibe en este acto por parte de "EL COMODANTE" los bienes descritos en la cláusula que antecede, en buenas condiciones físicas para su inmediata utilización y en estado de servir para él uso convenido.

#### TERCERA. – USO DE LOS BIENES

Las "PARTES" convienen en que los bienes otorgados en comodato a "EL COMODATARIO" serán utilizados única y exclusivamente en \_\_\_\_\_ en el entendido de que no podrá utilizarlos para fines políticos religiosos o lucrativos.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DE EI "COMODANTE"

"EL COMODANTE" para cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a "EL COMODATARIO".

#### QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO"

"EL COMODATARIO" para el cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a:  
Dar buen uso a los bienes muebles, a mantenerlos en óptimas condiciones de uso y funcionamiento y proporcionarles el servicio de mantenimiento que requieran, corriendo todos

los gastos que se generen por su cuenta y a su cargo, sin reservarse ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL COMODANTE" para exigir durante la vigencia de este contrato y aún después de su terminación la devolución de dichos gastos.

No podrá autorizar a un tercero, el uso de los bienes muebles, sin el permiso de "EL COMODANTE", en términos del artículo 2381 del Código Civil para el Estado de Oaxaca vigente.

Al término del Trienio de la Autoridad Municipal, se compromete a realizar la entrega recepción de los bienes otorgados en comodato a las Nuevas Autoridades Municipales, a fin de continuar utilizando los bienes en la operación de \_\_\_\_\_, previa autorización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

#### SEXTA. - SUPERVISIÓN A LOS BIENES MUEBLES

"EL COMODATARIO" autoriza a "EL COMODANTE" para que este lleve a cabo las visitas físicas, supervisiones, revisiones y demás que sean necesarios, en su domicilio a efecto de verificar que los bienes muebles otorgados en comodato, se encuentren en buenas condiciones y destinados al fin pactado en el presente contrato.

#### SÉPTIMA. - DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" convienen que para el caso de que "EL COMODATARIO" deje de utilizar los bienes muebles, se obliga a devolverlos a "EL COMODANTE", en las mismas condiciones físicas en que los recibió, salvo por el desgaste natural que por su uso tengan.

#### OCTAVA. - ROBO O DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de robo de los bienes muebles, otorgados en comodato, "EL COMODATARIO" se compromete a realizar los trámites ante las instancias Correspondientes, y el aviso de inmediato al Agente del Ministerio Público y a "EL COMODANTE", remitiendo a éste última copia de la diligencia que haya realizado ante el Ministerio Público, lo anterior para los trámites a que haya lugar.

Comprometiéndose independientemente de lo estipulado en la presente, a restituir a "EL COMODANTE" otro u otros bien (es) mueble (s) que tenga las mismas características físicas de los que recibe en este acto, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento y con un costo similar a los bienes recibidos, o en su caso a pagar el importe de dicho bien o bienes a "EL COMODANTE", tomando como base el precio que rija en el mercado al momento de hacerse el pago, a elección de "EL COMODANTE".

#### NOVENA. - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" acuerdan que el mantenimiento, conservación, resguardo, control y uso de los bienes muebles estarán bajo la responsabilidad de "EL COMODATARIO", comprometiéndose a cuidarlos y a responder por cualquier deterioro que sufran, salvo si se tratare de caso fortuito o fuerza mayor, así como por el deterioro natural por uso, acreditándolo con los documentos necesarios.

#### DÉCIMA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" están de acuerdo en que son causas de terminación de este contrato:

El acuerdo de Voluntades, o la voluntad de alguna de "LAS PARTES" en forma unilateral, manifestando por escrito las causas que dan origen a tal decisión, sin que obre ninguna sanción económica o de cualquier otra índole.

Cuando "EL COMODANTE", le sobrevenga necesidad urgente de los bienes muebles, o si a su juicio existe peligro que los mismos se deterioren o perezcan si continúan en poder de "EL COMODATARIO".

El caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto del presente contrato de comodato.

#### DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que son causas de rescisión del presente contrato:

Por dar "EL COMODATARIO" a los bienes muebles un uso o destino distinto al pactado en este contrato.

Por incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Por causar "EL COMODATARIO" daños o desperfectos a los bienes muebles, otorgado en comodato, intencional, dolosamente o por negligencia.

Si "EL COMODATARIO" no da el mantenimiento necesario y requerido a los bienes muebles, objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES" acuerdan que si "EL COMODANTE", es quien desea dar por terminado o rescindir el presente contrato, dicha terminación o rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que el presente contrato se dé por terminado o residido anticipadamente, "EL COMODATARIO" se compromete a entregar en el domicilio de "EL COMODANTE", los bienes muebles, otorgados en comodato en las mismas condiciones físicas en que los recibió y en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, en plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - "EL COMODATARIO" designa al C. \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE \_\_\_\_\_, DISTRITO DE \_\_\_\_\_, OAXACA, para que reciba los bienes muebles, siendo el resguardante y responsable de realizar la supervisión y coordinación con la finalidad de resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado al presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y concluirá el \_\_\_\_\_.

#### DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dicho contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito por lo menos con 30 días naturales de anticipación, para

tal caso las prórrogas, modificaciones o renovación del presente instrumento obligaran a las partes a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente, la cual debidamente firmada por las partes formará parte integral del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Ambas partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo por ellas en el caso de no llegar a ningún acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución, y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencias de las leyes y tribunales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

POR "EL COMODANTE"  _____ C. _____ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA	POR "EL COMODATARIO"  _____ C. _____ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA.
	C. _____ SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA

TESTIGOS

C. _____ DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA	_____ C. _____ PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA.
---	--

**ANEXO 6. FORMATO ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.**

En \_\_\_\_\_ (1) del Municipio de \_\_\_\_\_ (2) Distrito \_\_\_\_\_ (2), región \_\_\_\_\_ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las \_\_\_\_\_ (3) horas del día \_\_\_\_\_ (3) del mes de \_\_\_\_\_ (3) del año \_\_\_\_\_ (3), se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del Programa: \_\_\_\_\_ (4) con la finalidad de integrar el Comité de Vigilancia ciudadana.

Para dar inicio a esta asamblea, la presidenta (e) del comité del Programa alimentario C. \_\_\_\_\_ (5), da a conocer que el objetivo del programa que, es contribuir a un estado nutricional de los beneficiarios que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente alta y muy alta marginación, establecen que se debe integrar un Comité de Vigilancia Ciudadana que estará representado por tres personas beneficiarias-usuarias del programa.

Acto seguido, la Presidenta (e), Secretaria (o), Vocal, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general.

Acto seguido, la Presidenta (e) del Comité del Programa, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden del día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.
2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.
3. Información de las funciones del Comité.
4. Clausura de la asamblea.

De inmediato, la Presidenta (e) del Comité del programa, pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por \_\_\_\_\_ (6) votos a favor, \_\_\_\_\_ (6) votos en contra y con \_\_\_\_\_ (6) abstenciones.

**1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.**

La Presidenta (e) del Comité procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de \_\_\_\_\_ (7) beneficiarios de este Programa alimentario declarándose la mayoría e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

**2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.**

En uso de la voz el Presidente (a) del Comité del Programa alimentario manifiesta que es menester solicitar a los ciudadanos se lleve a cabo la elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana, con apego a las Reglas de Operación Vigentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual propone que se realicen ternas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que la Presidenta (e) anota a tres personas para cada uno de los cargos a elegir y somete a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que la Presidenta (e) del comité realiza el conteo de votos.

En ese sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en que los asistentes se manifestaron libre y democráticamente, el Comité de Vigilancia Ciudadana, quedó integrado con los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal.

Se hace constar que los integrantes del comité, aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a coordinar todas las actividades del control, supervisión y vigilancia del programa alimentario además de compartir la información con todos los beneficiarios.

### 3. Información de las funciones del comité.

Con relación a este punto del orden del día, la Presidenta (e) del comité del programa alimentario procede a explicar las funciones y atribuciones del comité que son: Seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El Comité deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la vigilancia ciudadana en los programas federales de desarrollo social.

Mismas que en este acto se da lectura para conocimiento de los Integrantes del Comité recientemente constituido y los beneficiarios que participan en esta asamblea.

### 4. Clausura de la Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los electos integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana al margen y calce de las hojas que conforman este documento.

#### COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

PRESIDENTA (E)

SECRETARIA (O)

C. \_\_\_\_\_ (9)

C. \_\_\_\_\_ (9)

VOCAL

C. \_\_\_\_\_ (9)

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: [dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx) y [dif.transparencia@oaxaca.gob.mx](mailto:dif.transparencia@oaxaca.gob.mx). Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>.

**ANEXO 7. FORMATO DE MATERIAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA**

LUGAR Y FECHA

ASUNTO: SOLICITUD DE MATERIAL

**LIC. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA  
PRESENTE**

**AT'N A: LIC. GABRIELA GARCIA RAMOS  
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA  
ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA**

(EL) (LA) QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ PRESENTA (E) DIF MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR EL APOYO DE MATERIAL (LONAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA O GUÍAS) PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS \_\_\_\_\_ DEL CUAL NUESTRO MUNICIPIO ES BENEFICIADO EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBO.

COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR

- 1.
- 2.
- 3.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- 1.
- 2.
- 3.

ANEXO LOS SIGUIENTES DATOS:

RFC DEL MUNICIPIO:

CURP DEL SOLICITANTE:

NÚMERO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO:

ATENTAMENTE  
AUTORIDAD MUNICIPAL LOCAL  
(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

ANEXO 8.- FORMATO DE RECIBO DE MATERIAL

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para el otorgamiento de **Material de Orientación Alimentaria para los programas alimentarios 2023.**

Región:

Distrito:

Municipio:

LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD
	PAQUETE DE LONAS	
	TOTAL	

Esta herramienta de trabajo deberá permanecer dentro del espacio alimentario, deberá permanecer en un lugar visible, será utilizado con responsabilidad y cuidado en capacitación o consulta para los beneficiarios.

CONTENIDO DE PAQUETE DE LONAS:

TEMA	CANTIDAD
TOTAL	10

ENTREGA:

RECIBE:

SELLO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA

**RECIBO DE MATERIAL**

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para el otorgamiento de **Material de Orientación Alimentaria para los programas alimentarios 2023.**

**REGIÓN:****DISTRITO:****MUNICIPIO:**

LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL	CANTIDAD
	GUÍA	
	TOTAL	

Esta herramienta de trabajo deberá permanecer dentro del espacio alimentario, deberá permanecer en un lugar visible, será utilizado con responsabilidad y cuidado en capacitación o consulta para los beneficiarios.

**ENTREGA:****RECIBE****SELLO:**

---

**NOMBRE, CARGO Y  
FIRMA**

---

**NOMBRE, CARGO Y  
FIRMA**

---

**FECHA DE ENTREGA**

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.